



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Proyecto no Iniciado

DFZ-2024-359-VIII-RCA

PARQUE EOLICO VIENTO SUR

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Granzow	X _____ Juan Pablo Granzow Jefe oficina regional Biobio
Elaborado	Paola Jara Martin	X _____ Paola Jara Martin Fiscalizadora oficina regional Biobio



Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
	2.1 Antecedentes Generales	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
	3.1 Documentos Revisados	4
4	HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS.....	5
5	CONCLUSIONES.....	9
6	ANEXOS.....	9



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, a la unidad fiscalizable “Parque Eólico Viento Sur”, que se emplazará en la comuna y provincia de Arauco, región del Biobío, en base a los antecedentes analizados en conjunto Consejo de Monumentos Nacionales.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental corresponde a un procedimiento en el marco del programa y subprograma de fiscalización ambiental de RCA año 2024.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable consiste en la construcción de 43 aerogeneradores, y la línea de transmisión eléctrica que unirá el parque eólico propiamente tal, con la subestación eléctrica emplazada al interior del complejo industrial Arauco.

El proyecto además considera la instalación de instalaciones de faenas, planta de hormigón, distintas zonas de acopio, creación y/o modificación de vialidad, con una superficie total aproximada de 145,5 hectáreas.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron verificar el estado del proyecto, y determinar si inicio su etapa de construcción conforme al calendario indicado en la evaluación ambiental, en vista que el mismo mantiene vigentes recursos administrativos en sede del Servicio de Evaluación Ambiental, referidos a la obtención de su Resolución de Calificación Ambiental.

De las actividades de fiscalización desarrolladas se puede indicar que el proyecto aprobado mediante la RCA N° 202208101120/2022, no se encuentra iniciado, habiendo constatado que no se ha ejecutado la obra, acción o faena mínima establecida en su RCA.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Parque Eólico Viento Sur	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No iniciado
Región: Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Coordenadas UTM DATUM WGS84 Huso 19 Norte 5864684 mS Este 645812 mE
Provincia: Arauco	
Comuna: Arauco	
Titular de la unidad fiscalizable: Arauco Bioenergías S.A.	RUT o RUN: 96.547.510-9
Domicilio titular: Av. El Golf N° 150, piso 14, Las Condes, Región Metropolitana	Correo electrónico: maximo.nunez@arauco.com ; leonardo.bastidas@arauco.com
	Teléfono: 02-4623700
Identificación del representante legal: Leonardo Bastidas Almarza	RUT o RUN: 7.558.347-8
Domicilio representante legal: Av. El Golf N° 150, piso 14, Las Condes, Región Metropolitana	Correo electrónico: leonardo.bastidas@arauco.com
	Teléfono: +56 224623757



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	RCA	202208101120	10 de marzo de 2022	SEA región del Biobío	Parque Eólico Viento Sur	Estudio de Impacto Ambiental.

3.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Expediente público de evaluación proyecto Parque Eólico Viento Sur.	Sitio Web del Servicio de Evaluación Ambiental [Disponible en: https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?id_expediente=2142831870]	SMA	Sin observación.
2	Carta Bioenergías Arauco S.A., S/N, del 03 de abril de 2024	Respuesta a requerimiento de información R.E OBB N° 028/2024	SMA	<p>Resolución fue notificada a las casillas de correo electrónico registrado en la plataforma SRCA [angus.smith@arauco.com; leonardo.bastidas@arauco.cl; leonardo.bastidas@arauco.com], con fecha 26/03/2024, sin obtener respuesta en los plazos solicitados.</p> <p>Dado lo anterior, se procedió a realizar contacto telefónico con la empresa, quienes indicaron que los correos electrónicos registrados en dicha plataforma, no operan y entregando dato de contacto para notificar.</p> <p>El requerimiento fue notificado a la casilla maximo.nunez@arauco.com, dando respuesta al día siguiente de la notificación.</p>



4 HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS.

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
1	Estado del proyecto	<p>RCA N° 202208101120/2022.</p> <p>Considerando 4º1. Antecedentes Generales.</p> <p><i>“Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución. Según lo establece el artículo 16 del D.S N° 40/12, del MMA, la gestión, acta o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución del presente Proyecto, de modo sistemático y permanente, corresponde a la instalación de faenas para la etapa de construcción del Proyecto”.</i></p>	<p>a) En el marco del programa y subprograma de fiscalización ambiental, se incluyó el proyecto Parque Eólico Viento Sur, calificado ambientalmente favorable mediante RCA N° 202208101120/2022.</p> <p>b) En el proceso de planificación del procedimiento de fiscalización ambiental, se constató que el proyecto mantenían vigente a la fecha, dos procedimientos administrativos de reclamación en contra de la RCA.</p> <p>El primero corresponde a un recursos de reclamación y el segundo a un recuso de invalidación.</p> <p>c) Con base a lo anterior, el titular no podría haber dado inicio a la etapa de construcción, hasta que no se encontrarán a firme ambos procedimientos administrativos, lo que conllevó redireccionar el objetivo del procedimiento ambiental, el cual inicialmente se había enfocado a verificar compromisos ambientales en la etapa de construcción, con particular énfasis el Monumento Nacional al Eltun o Cementerio Mapuche, ubicado en la localidad de Los Huape, comuna de Arauco.</p> <p>d) Por otra parte, revisado el Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental (SRCA), el titular no mantenía actualizada la totalidad de la información respecto del estado del proyecto.</p> <p>e) En este escenario, a través de R.E OBB N° 28/2024 (Anexo 1), se procedió a requerir información al titular, y en paralelo, mediante ORD OBB N° 79/2024 se solicitó pronunciamiento al Consejo de Monumentos Nacionales, organismo subprogramado (Anexo 2).</p> <p>f) Con fecha 03 de abril, el titular Bioenergías Arauco S.A., dio respuesta al requerimiento de información (Anexo 3), declarando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “[...] pese a contar con una resolución de calificación ambiental



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
			<p><i>favorable, el proyecto Parque Eólico Viento Sur aún no ha iniciado su fase de construcción [...]</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En concreto, actualmente está pendiente la dictación de la Resolución del Comité de Ministros que rechazó un recurso de reclamación contra la RCA, la que estará sujeta a eventuales impugnaciones posteriores. Y, un proceso de solicitud de invalidación, que si bien ha sido rechazado, todavía está vigente el plazo para presentar eventuales impugnaciones [...]</i> • <i>[...] Sin perjuicio de lo anterior, dándose cumplimiento a lo dispuesto por los instructivos vigentes, tenga a Ud., presente que la información pertinente será actualizada y/o reportada en la oportunidad que corresponda".</i> <p>g) En complemento a la respuesta del titular, se realizó examen de información a las imágenes satelitales disponibles, constatándose que el proyecto no ha ejecutado instalación de faenas (Imagen 1 y 2).</p> <p>h) Señalar que el pronunciamiento de CMN no había sido recepcionado a la fecha de cierre del informe, no obstante, será incorporado en el proceso de fiscalización una vez sea recibido.</p> <p><u>Conclusión del hecho constatado:</u></p> <p>Con base a la totalidad de la información analizada, se concluye que el proyecto "Parque Eólico Viento Sur", no ha iniciado su fase de construcción.</p>



Registros



Imagen 1

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19

Norte: 5864684.14 m S

Este: 645811.66 m E

Descripción del medio de prueba:

Estado de polígono de instalación de faenas de la Línea de Alta Tensión (LTE)
Fecha de imagen satelital corresponde al 13/03/2024, última imagen satelital disponible.

Fuente polígona de la instalación: KMZ "Obras de apoyo", Anexo P, adenda 3, del expediente de evaluación.



Registros

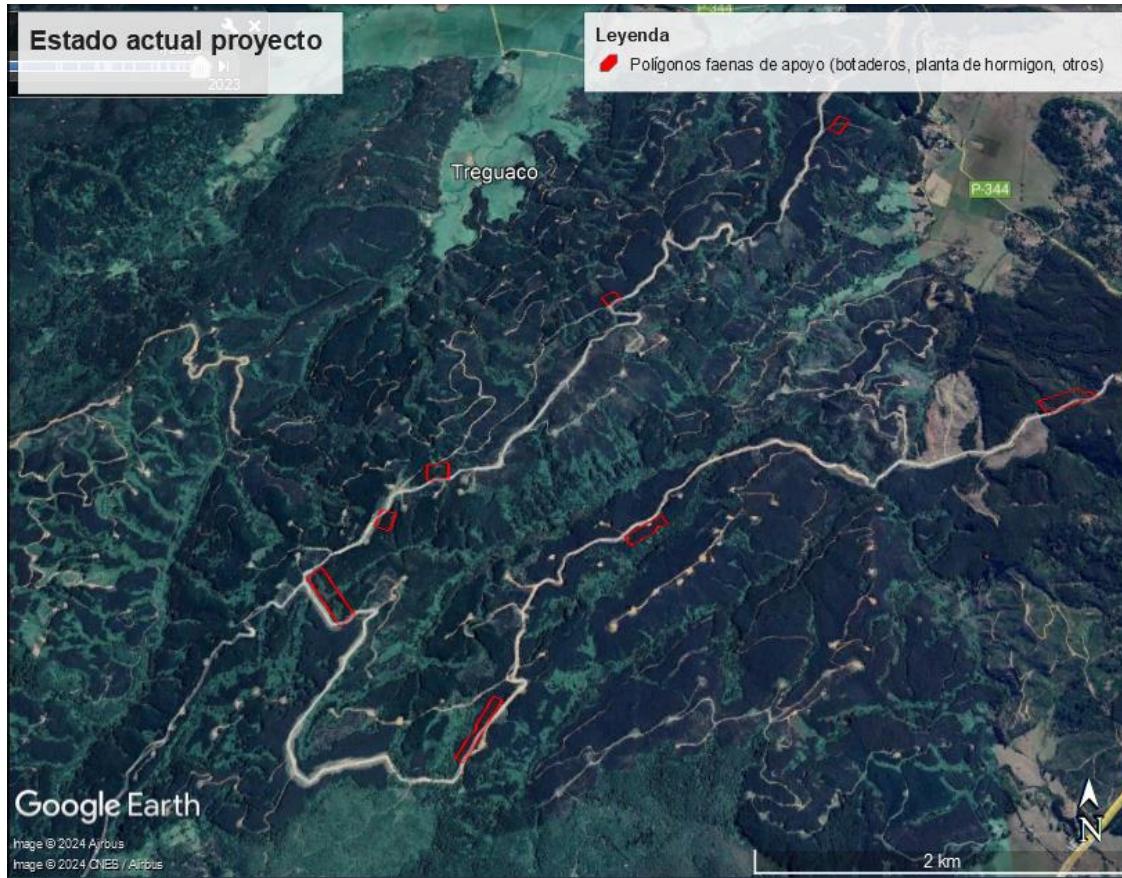


Imagen 2

Descripción del medio de prueba: Estado de polígono de instalación de faenas en sitios de acopio, botaderos y planta de hormigón considerada en el proyecto.

Fecha de imagen satelital corresponde al 13/03/2024, última imagen satelital disponible.

Fuente polígonos de la instalación: KMZ "Obas de apoyo" Anexo P, adenda 3, del expediente de evaluación.



5 CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, se puede indicar que el proyecto o actividad “Parque Eólico Viento Sur”, no se encuentra Iniciado.

6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	R.E SMA N°28/2024 requerimiento información a Bioenergía Arauco S.A.
2	Ordinario OBB N° 79/2024, solicita pronunciamiento a CMN
3	Carta S/N Bioenergía Arauco S.A., del 03/04/2024

